



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0965-2019-UNAP
Iquitos, 21 de junio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0854-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 19 de junio de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0540-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0540-2019-EPG-UNAP, del 21 de mayo del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MD-CP-102: Metodología de la Investigación Jurídico Social, de seis (06) créditos, del I ciclo académico, en la modalidad de dirigido, programada del miércoles 15 de mayo al miércoles 19 de junio del 2019, para don Javier Rolando Acevedo Chávez, alumno del programa de maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales – I promoción, a cargo de doña María Esther Chirinos Maruri;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0540-2019-EPG-UNAP, del 21 de mayo del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, dictado de la asignatura MD-CP-102: **Metodología de la Investigación Jurídico Social**, de seis (06) créditos, del I ciclo académico, en la **modalidad de dirigido**, programada del **miércoles 15 de mayo al miércoles 19 de junio del 2019**, para don Javier Rolando Acevedo Chávez, alumno del programa de maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales – I promoción, a cargo de doña **María Esther Chirinos Maruri**, en el siguiente horario:

| Fechas | Días | Horas teóricas | Horas prácticas | H.T. | H.P. | T. H. | Lugar |
|------------------------------|---|--|--|------|------|-------|----------------------|
| Del 15/05/2019 al 26/05/2019 | Lunes Miércoles Viernes Sábado | 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 p.m. | | | | | |
| Del 27/05/2019 al 19/06/2019 | Lunes Miércoles Viernes Sábado | | 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 p.m. | 48 | 96 | 144 | Escuela de Postgrado |

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a doña **María Esther Chirinos Maruri**, la suma de quinientos y 00/100 soles (\$500.00) por concepto de **honorarios profesionales**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación del(los) estudiante(s) debidamente visado, y las actas de notas en original y copias del(los) estudiante(s) matriculado(s) sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0965-2019-UNAP

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el acta de nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.